

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 8 de marzo de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021 – 104**, de LUIS ALEJANDRO MONTOYA RUIZ en contra de la POLICÍA NACIONAL – SIJIN, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 8 de marzo de 2021, hora: 11:39 a.m., secuencia 3080, tutela en línea 266445, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2021-00104-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **LUIS ALEJANDRO MONTOYA RUIZ**, identificado con C.C. 1.030.578.200, contra la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN BOGOTÁ**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN y al DEBIDO PROCESO.
- 2. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3.** Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°.38 de fecha 09/03/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA